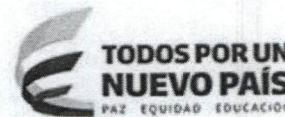




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20175500342231



20175500342231

Bogotá, 24/04/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS S.A.S.
AVENIDA EL DORADO NO. 103 - 09 OFICINA B 5 A BG 4
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9565** de **07/04/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA UNA RESOLUCION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Conseciones e Infraestructura dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI

☐

NO

☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

65

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. De 9565 07 ABR 2017

Por la cual se revoca la resolución de investigación administrativa 56023 del 14 de octubre de 2016, contra la empresa **TRANSPORTE AÉREO DE CARGA COSMOS S.A.S., identificada con NIT 830135365-6.**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE CONCESIONES E INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 44, el literal c) y el parágrafo del artículo 46, el artículo 50 y 51 de la Ley 336 de 1996; los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 3, 4, y 13 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

- 1.) Que mediante Resolución 21333 del 19 de octubre de 2015 se abrió investigación contra la empresa **TRANSPORTE AÉREO DE CARGA COSMOS S.A.S., identificada con NIT 830135365-6** por no remitir la certificación de ingresos brutos del año 2013.
- 2.) Que mediante Resolución 56023 del 14 de octubre de 2016 se abrió investigación contra la empresa **TRANSPORTE AÉREO DE CARGA COSMOS S.A.S., identificada con NIT 830135365-6** por no remitir la certificación de ingresos brutos del año 2013.

PRUEBAS

De acuerdo con la documentación allegada al expediente, serán valoradas como pruebas las siguientes:

- Resolución No. 21333 del 19 de octubre de 2015.
- Resolución 56023 del 14 de octubre de 2016.

ANÁLISIS DEL DESPACHO

Siendo competente este Despacho procede a pronunciarse de fondo respecto de la actuación administrativa adelantada con ocasión de la Resolución No. 56023 del 14 de octubre de 2016, mediante la cual se abrió investigación administrativa contra la empresa **TRANSPORTE AÉREO DE CARGA COSMOS S.A.S., identificada con NIT 830135365-6.**

Teniendo en cuenta los hechos materia de esta investigación y las pruebas obrantes en el expediente, este Despacho observa que efectivamente a la empresa **TRANSPORTE AÉREO DE CARGA COSMOS S.A.S., identificada con NIT 830135365-6,** se le iniciaron dos investigaciones por no remitir la certificación de ingresos brutos del año 2013.

Ahora bien, de conformidad con la Corte Constitucional se tiene que "La prohibición del non bis in idem no acarrea la imposibilidad de que unos mismos hechos sean castigados por autoridades de distinto orden; tampoco que esos hechos sean apreciados desde perspectivas distintas. Pero sí conlleva que autoridades del mismo orden y mediante procedimientos diversos sancionen repetidamente la misma conducta, como quiera se

79

RESOLUCIÓN No

2

Por la cual se revoca la resolución de investigación administrativa 56023 del 14 de octubre de 2016, contra la empresa AVIOCHARTER LTDA, identificada con NIT 830056967-9.

produciría una inadmisible reiteración del ius puniendi del Estado, y de contera, un flagrante atentado contra la presunción de inocencia...

El non bis in ídem como principio fundamental está inmerso en la garantía constitucional de la legalidad de los delitos y de las sanciones (nullum crimen nulla poena sine lege), puesto que su efectividad está ligada a la previa existencia de preceptos jurídicos de rango legal que determinen con certeza los comportamientos punibles. De esta forma, dicho postulado se constituye en un límite al ejercicio desproporcionado e irrazonable de la potestad sancionadora del Estado." Sentencia C-554 del 30 de mayo de 2001 MP. Dra. CLARA INÉS VARGAS HERNÁNDEZ.

Así las cosas esta Delegada al continuar con la presente investigación efectivamente estaría vulnerando el principio del NON BIS IN IDEM y el artículo 29 de la Constitución Política de manera que en virtud de lo dispuesto en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con fines de no causar agravio injustificado al sujeto investigado mediante Resolución No. 56023 del 14 de octubre de 2016, que abrió la investigación por segunda oportunidad al amparo de los hechos.

En mérito de lo dispuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución de apertura de investigación administrativa No. 56023 del 14 de octubre de 2016, en contra de la empresa TRANSPORTE AÉREO DE CARGA COSMOS S.A.S., identificada con NIT 830135365-6, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE La presente decisión a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transportes, al Representante Legal de la empresa TRANSPORTE AÉREO DE CARGA COSMOS S.A.S., identificada con NIT 830135365-6, o quien haga sus veces en la dirección Avenida El Dorado No. 103 09 OF B 5 A BG 4 en la ciudad de Bogotá D.C. de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, constancia de la notificación deberá ser remitida a la Delegada de Concesiones e infraestructura para que forme parte del respectivo expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C a los

9565

07 ABR 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO ENRIQUE MERCHÁN RAMÍREZ
Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura

Proyectó: Diego Castillo Ripón. Abogado Grupo de Investigación y Control.
Revisó: Vilma Redondo. Coordinadora Grupo de Investigación y Control.

6/4/2017

Detalle Registro Mercantil

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurías](#) [Servicios Virtuales](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTE AEREO DE CARGA COSMOS SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matricula	0001342851
Identificación	NIT 830135265 - 6
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matricula	20040213
Fecha de Vigencia	20340124
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1563000.00
Utilidad/Pérdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	83078316.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 5112 - Transporte aereo internacional de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	AV EL DORADO NO. 103 09 OF B 5 A BG 4
Teléfono Comercial	3004360451
Municipio Fiscal	BOGOTA, D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	AV EL DORADO NO. 103 09 OF B 5 A BG 4
Teléfono Fiscal	3004360461
Correo Electrónico	cosmoscargo@gmail.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Representantes Legales

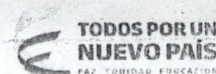
Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegri@rues.org.co](#)

CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500279771



Bogotá, 07/04/2017

Señor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTE AÉREO DE CARGA COSMOS S.A.S.

AVENIDA EL DORADO NO. 103 - 09 OFICINA B 5 A BG 4

BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **9565 de 07/04/2017** por la(s) cual(es) se **REVOCA UNA RESOLUCION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipecardo\Desktop\MODELO CITATORIO 2017.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTE AÉREO DE CARGA COSMOS S.A.S.
AVENIDA EL DORADO NO. 103 - 09 OFICINA B 5 A BG 4
BOGOTA - D.C.

472
 472
 472

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 SUPERINTENDENCIA DE
 PUERTOS Y TRANSPORTES
 Dirección: Calle 37 No. 28B-21
 la sociedad

Ciudad: BOGOTA D.C.
 Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal:
 Envío: RN748100282CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 TRANSPORTE AÉREO DE CARGA
 COSMOS S.A.S.
 Dirección: AVENIDA EL DORADO
 103 - 09 OFICINA B 5 A BG 4
 Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.
 Código Postal: 11091100
 Fecha Pre-Admisión:
 26/04/2017 15:14:13
 Min. Transporte y de carga 0007200 del 2017
 Mes 10 Mes Mensajería Express 0006567 del 2017

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	1 2	Fuerza Mayor		
	No Resid.				
Fecha 1:	27	ABR	2017	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	C.C. 74.320.942				
C.C.	C.C.				
Centro de Distribución:	464				
Observaciones:	Se Traslada				

CALLE 37 #28B-21
 Tel: 2693370

